Desde Primero de Henero deste año hasta
ayer Dia de la fha deste en Deposito hasta
tanto que se determina otra Residencia
y sele notifique a Joseph Bonet Depositario
en Cuio poder Entran estos Caudales no
Entregue cosa alguna Cantidad ni más Alguno
de ella a Persona Alguna Sin Orden Ex
presa de S.M. (que D.G.) de Pena de Seis
años de presidio y Perdimiento de Todos sus
Bienes contrario haziendo del Susodho
dentro de treinta Dias primeros siguientes
de la quenta ante Sumd. el Caudal que
ay Existente y de lo que aprodujido
dho Aduitrio desde el Citado Dia prim.
de henero hasta el dho dia.

3º En quanto al tercero y Ultimo Capitulo
que dhos Señores Capitulares hayan de tomar
las quentas de propios al Mayordomo
en fin de cada Año firmandolas como
es estilo q Sumd. Mandolas al Ayuntam.
para que Vistas y Reconocidas en el
Sepongan los Cargos que tubieren y Se
aprovaron a Continuacion de ellas